



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 070 de 2016
(Junio 14)

Modificar el Artículo 1°. De la Resolución Académica N° 066 de 2016 “Por la cual se autoriza a cuatro (4) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 60 0511 2015 “movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)”.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 070 de 2016
(Junio 14)

Modificar el Artículo 1°. De la Resolución Académica N° 066 de 2016 “Por la cual se autoriza a cuatro (4) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”

Que mediante Memorando N° 40.500.152 del 03 de Junio de 2016 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Internacional para cuatro (4) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Segundo Período Académico de 2016.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 015 del 07 de Junio de 2016 expidió la Resolución Académica N° 066 de 2016..

Que mediante Memorando N° 40.500.152 del 13 de Junio de 2016 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 066 de 2016.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 016 del 14 de Junio de 2016, estudio la solicitud realizada por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 1°. De la Resolución Académica N° 066 de 2016 “Por la cual se autoriza a cuatro (4) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”, especialmente a cambios realizados en las casillas de Cedula de Ciudadanía y Código Estudiantil, el cual quedara así: *AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo II de 2016, así:*

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
JHON ALEJANDRO CÓRDOBA MENDOZA	N° 1.121.931.945 de Villavicencio	N° 161003110	Ingeniería electrónica	Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), Brasil	Segundo semestre de 2016 (Agosto 08 a diciembre 16)	Intercambio académico
SERGIO ANDRÉS MURILLO JIMÉNEZ	N° 1.121.927.868 de Villavicencio	N° 160002924	Ingeniería de sistemas	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla (ITSSNP), México	Segundo semestre de 2016 (22 de agosto al 16 de diciembre)	Intercambio académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 070 de 2016
(Junio 14)

Modificar el Artículo 1°. De la Resolución Académica N° 066 de 2016 “Por la cual se autoriza a cuatro (4) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior”

JONATHAN ACOSTA MORALES	N° 1.121.905.423 de Villavicencio	N° 160002840	Ingeniería de sistemas	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla (ITSSNP), México	Segundo semestre de 2016 (22 de agosto al 16 de diciembre)	Intercambio académico
PEDRO ELÍAS PÉREZ SALAZAR	N° 1.121.937.809 de Villavicencio	N° 161003130	Ingeniería electrónica	Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina	Segundo semestre de 2016 (15 de agosto al 30 de diciembre)	Intercambio académico

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Junio de 2016


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyecto: V.Hernandez
Revisión: Pulido